

Tema 4. Las Entidades Locales. Clases. El Municipio: Concepto. Los órganos de gobierno municipales: El Alcalde y El Pleno.

Tema 5. El Administrado: concepto y clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 6. El Ayuntamiento de El Valle. Organización y Estructura.

Tema 7. Servicios y dependencias oficiales del Ayuntamiento de El Valle: ubicación, funciones y actividades que en ellos se desarrollan.

Tema 8. Funciones del trabajo del Conserje. La misión del puesto.

Tema 9. La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal. Ofimática, Procesadores de texto. Bases de datos. Programas informáticos de El Valle.

Tema 10. Las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano. Derechos de los ciudadanos.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos. Sistema de registro de documentos del Ayuntamiento de El Valle.

Tema 12. Concepto de solicitud o instancia, resolución, comunicación, notificación y su práctica.

El Valle, 28 de mayo de 2010.- El Alcalde, Juan A. Palomino Molina.

ANUNCIO de 11 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Iznatoraf, por el que se publican las correcciones de bases para la selección de plaza de Administrativo.

Don Pedro González Magaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber: Que, con fecha de hoy, he dictado el Decreto que se transcribe literalmente:

«Examinadas las correcciones efectuadas en las bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir por promoción interna una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009, que seguidamente se reproducen:

Se modifica la base quinta quedando del siguiente tenor:
Base quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera al servicio de esta y otra Administración.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera al servicio de esta u otra Administración.

Se modifica el título y se añade un último párrafo de la base octava quedando del siguiente tenor:

Base octava. Fase de oposición. Curso selectivo.

El presente curso deberá asegurar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo.

Se modifica el tema 37 del temario, pasando a ser:

Tema 37. Ley 12/2007, de 25 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género.

Por el presente,

RESUELVO

1. Aprobarlas en todos sus términos.

2. Publicar el texto íntegro de la corrección de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, 11 de junio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Pedro González Magaña.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Montalbán, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don José Cañero Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba).

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2010, se han aprobado las bases y la convocatoria que ha de regir la provisión mediante el sistema acceso libre a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local, vacante en el plantilla de personal de este Ayuntamiento, resultante de la Oferta Pública del año 2009, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C1, con sujeción a las bases que se insertan a continuación:

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2010.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008 que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Le-